RESOLUCIÓN Nº 10/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EL SURCO, PROPIEDAD DEL SR. OSWALDO MARTIN EISENKOLBL, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 02/11, PARA EL "MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS, CON PROVISON DE BATERIAS" PAC ID Nº 209.765.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien y el servicio ; denominado **"MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS, CON PROVISON DE BATERIAS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 209.765, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), y el Sr. Elvio Kartsch consideran recomendar la adjudicación a la empresa **EL SURCO:** propiedad del Sr- Oswaldo Martin Eisenkolbl, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.072.899, y con RUC de la empresa 1072899-6, ubicado sobre Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, de Obligado, por la cantidad de **Gs 2.352.000 (dos millones trescientos cincuenta y dos mil)** , IVA incluido de conformidad a la disponibilidad presupuestaria; porque ha cumplido con los requisitos legales exigidos para la participación del llamado "**MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS, CON PROVISON DE BATERIAS – PAC ID Nº 209.765.** Recordamos a la Intendencia que se había elaborado una Adenda Nº 01/11 solicitando una prorroga de apertura, mediante ella podrá acogerse en la Resolución DNCP Nº 805/09 en su Artículo 1 "en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. *Es nuestro dictamen, Firmado: Elvio Kartsch e Isidora Gómez*
Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE OBLIGADO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **EL SURCO:** propiedad del Sr- Oswaldo Martin Eisenkolbl, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.072.899, y con RUC de la empresa 1072899-6, ubicado sobre Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, de Obligado, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 02/11, PARA EL "MANTENIMIENTOS DE VEHÍCULOS, CON PROVISON DE BATERIAS" PAC ID Nº 209.765.**----------

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de GS. **2.352.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL),** IVA incluido. ----------

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al Sr- Oswaldo Martin Eisenkolbl, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 1.072.899, y con RUC de la empresa 1072899-6, ubicado sobre Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, de Obligado, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.----------

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. --

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

MUNICIPALIDAD OBLIGADO SECRETARIA GENERAL

Noelia Cáceres
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD OBLIGADO INTENDENTE

Obligado, 25 de abril de 2011

Don Lauro Becker Dietze
Intendente Municipal